INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/19

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 341/2019

DUTRIEC S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 341/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra. la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº 80015056-2, domiciliada en la calle La Franconi Nº 4.123 (Asunción – Paraguay) representada por la **Lic. Nasziancena Benitez de Aquino**, con Cédula de Identidad Nº 325.990, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 115, de fecha 06 de noviembre de 2.007, pasada ante el Esc. Carlos Prisciliano Céspedes Ruffinelli, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 038-007/19 de fecha 31 de julio de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **368063**.

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/19, Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 034-002/19 de fecha 16 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-007/19 de fecha 31 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 66.300.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones trescientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código	Cód. de Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
4	505	51101596-002	CEFOPERAZONA + SULBACTAM	1g + 1g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	FRASCO AMPOLLA	CEFANOZIX	NACIONAL	600	110.500	66.300.000
											G.	66.300.000

Monto Total Adjudicado a la firma DUTRIEC S.A., Ítem Nº 4 - CVE Nº 07/19: G. 66.300.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones trecientos mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será de **5 (cinco)** meses, contados a partir de la suscripción del contrato

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- **50% a los 5 días** calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.
- **50% a los 30 días** calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Perdomo
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA. Nº 0000000401005109. Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte..

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bergon
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día...9. del mes de ..Agosto... del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Lic. Nasziancerta Benítez
Dutriec S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/19 de fecha 31 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-007/19

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1434/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 262/19, de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1479/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 23/19, de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", a solicitud de la Nota Interna CA/N° 036-246/19, de fecha 26 de julio de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 036-001/19, de fecha 26 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", dejando pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 4, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad, procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem N° 4;

Que, por Memorando de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 25 de julio de 2019, en el marco de

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, cabe mencionar que la oferta presentada por la firma DUTRIEC S.A., es la única oferta en el Ítem N° 4 de la licitación de referencia, y que declararlo desierto, requeriría iniciar un nuevo proceso licitatorio el cual conllevaría un tiempo significativo, así como el retraso de contar con el medicamento que se encuentra con Stock Cero, teniendo en cuenta que la naturaleza de la referida licitación es por la Vía de la Excepción, previsto en el Art. 33º, Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin este medicamento, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó tener como suficiente las documentaciones presentadas por la firma DUTRIEC S.A., por lo que la oferta presentada por dicha firma en el Ítem N° 4, no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, siendo esta susceptible de adjudicación, por lo que en el presente acto administrativo corresponde adjudicar a la firma DUTRIEC S.A., el Ítem N° 4, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y eficacia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, además cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 6 y N° 10, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", a la firma DUTRIEC S.A., el Ítem Nº 4, por un monto total de G. 66.300.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones trescientos mil), IVA Incluido, conforme

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código	Cód. de Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
4	505	51101596-002	CEFOPERAZONA + SULBACTAM	1g + 1g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	FRASCO AMPOLLA	CEFANOZIX	NACIONAL	600	110.500	66.300.000
											G.	**66.300.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DUTRIEC S.A., Ítem N° 4 - CVE N° 07/19: G. 66.300.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones trecientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Oficina: La Franconi Nº 4123 • Telefax: 604 961 - 615 862 • Asunción, Paraguay
Planta Industrial: Ruta 2, Km. 15 - Sgto. Penayo y 5ª • Telefax: (595-21) 574 454
San Lorenzo - Paraguay • E-mail: dutriec@dutriec.com.py • www.dutriec.com.py

Asunción,8 de agosto de 2.019

Señor
Lic. Diego Ramirez
Jefe Dpto.de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ref. **Documentos para firma de contrato**
CVE N° 07/2019
" Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock para el I.P.S."

Remitimos **fotocopias autenticadas** de los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en Quiebra de la empresa DUTRIEC S.A..-
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de **la empresa** DUTRIEC S.A.-
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
4. Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social del I.P.S.
5. Certificado del Banco (BBVA N° de cta.cte)
6. Fotocopia simple del Poder de apoderado y cédula de identidad.**(Lic. Nasziancena Benitez), autenticados se presento en la apertura.-**

Atentamente,
DUTRIEC S.A.
.....
Lic. Nasziancena Benitez
Representante

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

DUTRIEC SA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-19453.-

CERTIFICO: Que la presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 332.930 / 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9792238 **Fecha entrada:** 31/07/2019 11:11:05 **Fecha proceso:** 02/08/2019 10:47:52 **Nº Liquidación:** 26624097G

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

Lic. Nasziandena Benitez
Dutriec S.A.

Certificado de Anotaciones Personales

DUTRIEC SA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1073955.-

CERTIFICO: Que la presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 332.930 / 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9792231 **Fecha entrada:** 31/07/2019 11:10:38 **Fecha proceso:** 01/08/2019 09:21:28 **Nº Liquidación:** 26621444W

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

Lic. Nasziandena Benítez
Dutriec S.A.

Lote 3850112359 , C

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42785255135

FECHA 29/07/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015056	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	DUTRIEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/08/2019 NÚMERO DE CONTROL : 885A0899

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180015056885A0899

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

AS:

MARIA INOCENCIA CRISALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 c/ Hermínio Giménez y Tesoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 | 0981 432 945
Asunción - Py

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002305691

USUARIO EMISION: 273816

NRO. CERTIFICADO: 230569

FECHA EMISION: 22-JUL-2019

VENCIMIENTO: 20-AUG-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015056

Nro. Certificado: 230569

Razon Social: DUTRIEC SA

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 25-AUG-1989

Cantidad de Asegurados: 174

Nro. Patronal(es):

0004-61-1473 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Hermínio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - Py

Lic. Nasmilcena Benitez
Dutriec S.A.

BBVA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
A.S.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Hermínio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 803 / 0981 432 945
Asunción - Py

San Lorenzo, 08 de abril 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro cliente **DUTRIEC S.A.** con RUC **N° 80015056-2,** cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el **23/09/2003**, y actualmente mantiene vigente la **Cuenta Corriente Gs. 0000000401005109.-**

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

RODRIGO BLANCO R
Gerente
Suc. San Lorenzo
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

JOSÉ LURAGHI ARCE
Sub Gerente Operativo y Ap. Com.
Suc. San Lorenzo
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
PARAGUAY S.A.
San Lorenzo

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 59

AÑO: 2.007

ESTA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA EN 1 (UNA) HOJA.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: LA FIRMA DUTRIEC S.A.

A FAVOR DE: LIC. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO

- Primer Testimonio -

ESCRITURA Nº: 115 FOLIO 488 y Sgt. PROTOCOLO COM. B

Escritorio: AYOLAS 182 (entre Pte. Franco y B. Constant)
Teléf.: 492-803 - 446-058
Fax: 440 864

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK

Nº 3767164

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

ESTA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE. AS.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
Cháveres y Chaco 1741
Ciudad Carlos Spegazzini
Teletax: 614.883
Asunción - Paraguay

MARIA FLORINDA RUSHUO
Jefa

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA LIC. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE ZQUINO.

NUMERO CIENTO QUINCE (115).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días de noviembre del año dos mil siete, ante mí: CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI, Notario Público Titular del Registro Nº 59, comparecen: el Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, con Cédula de Identidad Civil Nº 390.521, casado, y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, con Cédula de Identidad Civil Nº 655.238, soltera; ambos paraguayos, mayores de edad, de éste vecindario, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la Calle La Franconi Nº 4.123, cumplieron con las leyes de caracter personal, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- El Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA concurren a éste acto en nombre y representación de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA en sus caracteres de Presidente y Tesorera, respectivamente, cargos para los que fueron designados en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 8, del 30 de marzo de 2005, y Sesión del Directorio Acta Nº 114, del 4 de abril de 2.005, de Distribución de Cargos.- No transcribo en éste las mencionadas actas, por tener agregados testimonios fehacientes de las mismas en Escritura Nº 42, de fecha 5 de mayo de 2.005, obrante al folio 223 y sgtes., pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA fue constituída originalmente bajo la denominación de "DUTRIEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

SERIE AK 3767165

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES CRUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 74
Choferes del Chaco 1741
c/ Capitán Speratti
Teletax: 614.000
Asunción - Paraguay

Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Secretaría Alejandra Sosa.- Por escritura de fecha 23 de setiembre de 1.994, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue modificado el Contrato Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.186, en la página 6.667 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 12 de octubre de 1.994 por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Raúl F. Barriocanal, Secretaría Myrian Estigarribia.- Por escritura de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales, tomándose razón del testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos Registro Público de Comercio bajo el Nº 939, Serie "D", al folio 7.489 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de agosto de 1.995, por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno Dra. Estela Burgos Fleitas, Secretaría Miguel Irun.- No transcribo en este lugar el Contrato de Constitución de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, y sus posteriores modificaciones por tener agregados testimonios fehacientes de las mismas, las primeras, en escritura de fecha 21 de noviembre de 1.994, obrante al folio 699 y sgtes., y la última en escritura de fecha 20 de mayo de 1.996, obrante al folio 290 y sgtes., ambas pasadas ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por escritura de fecha 6 de diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue transformada la firma "DUTRIEC"

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

SERIE AK

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES BUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

Nº 3767166

ESTA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE. AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 144
Chaco 1741
Avenidas de Cooperativistas
c/ Cel. Peralta
Telefax: 614-883
Asunción - Paraguay

escritura de referencia, por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio 285 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por último, por Escritura Nº 50, de fecha 2 de junio del año 2.005, pasada ante el autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 181, al folio 2.035 y sgtes., Serie "B", el 25 de julio de 2.005, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 730, al folio 2.616 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, el 25 de julio de 2.005, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Miguel Angel Rodas, Sría. Ana María Ocampos, por A.I. Nº 953, del 21 de julio de 2.005.- No reproduzco en este lugar la escritura de referencia, por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio 251 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- El Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, se hallan especialmente habilitados para la formalización de éste acto jurídico, conforme Acta Nº 135 de Sesión de Directorio de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 25 de junio de 2.007, que seguidamente se transcribe: "TRANSCRIPCION ACTA SESION DE DIRECTORIO.- ACTA Nº 135.- En Asunción Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil siete, siendo las diez y seis horas, se reúnen en su local social de La Franconi Nº 4.123 - Capital, los miembros del Directorio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK Nº 3767167

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

Estado Paraguayo, ofertando su línea de productos farmacéuticos y efectuando los trámites y gestiones propios y necesarios que afecten a estos actos, ejerciendo las facultades conferidales en el acta transcripto precedentemente que se dan por reproducidas en este lugar.- Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, mediante la lectura de la misma por el autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En prueba de ello así otorgan y firma ante mí de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE.- JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA.- Ante mí: **CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI**.- Hay un sello.- C O N----------

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano Público
Registro Nº 59
Ayolas 182 - Planta Baja
Tel. 492.808
Asunción - Paraguay

MARIA INOCENCIA CARDOZO DE ...
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

HAPA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB

Nº 2856435

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 115

folio 488 Y SIGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 59

con asiento en ASUNCION

y autorizada por EL NP CARLOS PRISCILIANO CESPEDES R.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LIC. NASZIANCENA BENITEZ

VDA. DE AQUINO a los VEINTE Y OCHO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL SIETE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano
Registro Nº 59
Ayolas 182 - Pte.
Tel. 492.8...
Asunción - Paraguay

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
s/ Celsa Speratti
Teletax: 614.885
Asunción - Paraguay

DANIEL PEDROZO
CAJERO

2671455
04/12/07

A. G. Zamphirópolos S.A.

Lic. Nasziancena Benitez
Nutriec S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

Nº 2643811

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION Nº 2671455

DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 2097792 HOJA SEGURIDAD Nº 2856435

Nombres y Apellidos o Datos Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFINELLI	58	0

Detalles

Conceptos	Monto
Poderes (Especial)	20.643
T.C. Poder Especial	25.004
TOTAL PAGADO	46.447

SON GUARANIES cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete

FORMA DE PAGO Cheque

FECHA Y HORA 04/12/2007 08:15:05 a.m.

DANIEL PEDROZO
Firma Cajero
Pedrozo, Daniel Caja Nº 6-Asunción

ESCRITURA

PAGADO
INGRESOS JUDICIALES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N° 2097792

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11-6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
[illegible]	[illegible]	[illegible]

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	Dutiec S.A. 80045016-2
2.2	[illegible]
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
115	6	XI	07	Prot.	-3-	

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
Poder			20.643.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
			25.204.-

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
07	11	07	Asunción

FORMA DE PAGO

	CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CAÑETE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Chaco del Chaco 1741 P.
c/ Calle Spinola
Telefax 614.885
Asunción - Paraguay

TASAS JUDICIALES - REPUBLICA DEL PARAGUAY - Ley 669/95

DANIEL PEDROZO
Firma y sello Tasa Judicial
CAJERO

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano Público
Registro N° 99
Ayolas 182 - Piso 3 - Esq. Palma
Tel. 492 [illegible]
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Lic. Nasziancena Benítez
Dutiec S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BENITEZ VDA DE AQUINO
NASZIANCENA

FECHA DE NACIMIENTO
11-06-1949

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
19-12-2022

325990

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA

IC: [illegible] UBICACION: PN-11-21-001-000
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: VIUDO FECHA DE EMISION: 19-12-2012
Crio. Pol. MCP Rafael Velazquez G.
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY325990<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
4906111F2212197PRY<<<<<<<<<<<8
BENITEZ<VDA<DE<AQUINO<<NASZIAN

Lic. Nasziancena Benitez
Duty S.A.